



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2016-00788 00

En atención a la comunicación allegada por la parte demandada -*Archivo Digital 21*- se aclara que este Juzgado no ha avalado ningún acuerdo de pago de las costas procesales a su cargo.

Se agrega a los autos la transacción y comprobante de pago de título de depósito judicial a órdenes de este Juzgado. **Por secretaría** elabórese informé de títulos constituidos al interior del presente asunto y póngase en conocimiento del extremo actor.

De otra parte, y teniendo en cuenta que la parte demandada no acepta la propuesta de pago efectuada por el demandante en punto a las costas procesales y agencias en derecho, se recuerda al togado que a su alcance existen mecanismos judiciales adecuados para lograr lo que con su pedimento se propone, pues en el presente asunto se dictó sentencia de instancia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(2 de 2)

JFSB

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ___ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2083e64c36ba3925d302f65c01b1460b77695e7e3fa87f2162bb4435879a4a3**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>